

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 09 de agosto de 2022.

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	Rosa Elvira Montoya Penagos.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-1428
Auto Interlocutorio	832
Asunto	Requiere a la parte ejecutante – Reconoce personería.

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutada, por medio del cual solicita se continúe con el trámite del proceso; de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 48 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, al juez como director del proceso para lograr el trámite ágil y rápido del proceso, se requerirá a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) hábiles, a partir de la ejecutoria de la notificación de este auto, indique si es de su interés continuar con la ejecución por el valor pendiente de cancelar, y realice las diligencias tendientes al pago efectivo de la obligación, de no hacerlo se entenderá que no le interesa continuar con la ejecución y que desiste de la misma.

Finalmente, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., mediante el abogado Héctor Leonel Aristizábal Marín, para que continúe con la representación de los intereses judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Decisión

El Juzgado Sexto laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Requerir a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, indique si es de su interés continuar con la ejecución por el valor pendiente de cancelar, y realice las diligencias tendientes al pago efectivo de la obligación; de no hacerlo se entenderá que no le interesa continuar con la ejecución y que desiste de la misma.

Segundo. Reconocer personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., mediante el abogado Héctor Leonel Aristizábal Marín, identificado con CC. 1.022.096.010 y portador de la TP. 264.290 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Notifiquese,

María Josefina Guarín Garzón. Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 117 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados Web portal de Rama https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-n hoy 10 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario